



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARTACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	ACTIVIDAD OPERATIVA: IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636) NEMONICO:0036: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIO	
Denominación de la Contratación:	Servicio de demostración y degustación para la promoción de la alimentación saludable en el marco de la Semana Nacional de las Frutas y Verduras	

1. FINALIDAD PÚBLICA

Promover una alimentación saludable y mejorar la calidad de vida de la población mediante el fomento del consumo de frutas y verduras. Esto se logrará impulsando hábitos de alimentación saludable a través de actividades educativas, demostrativas y participativas durante la Semana de las Frutas y Verduras 2026, en concordancia con el POI OEI.04., el cual establece la mejora de la oferta de productos orientados al mercado por parte de los productores agrarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para la ejecución del servicio de degustación y activación orientado a promover e impulsar el consumo de alimentos saludables a base de frutas y verduras, en el marco de la Semana de las Frutas y Verduras 2026; con el propósito de incrementar su consumo en la población, contribuir a la dinamización del mercado interno, fortalecer los ingresos de los pequeños y medianos productores, y prevenir la incidencia de enfermedades no transmisibles, tales como la obesidad, el cáncer y otras enfermedades.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria. Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian las siguientes literales:

- a) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes.
- b) Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- c) Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

Las frutas y verduras son componentes esenciales de una dieta saludable. La OMS recomienda consumir 400 g diarios de frutas y verduras para prevenir enfermedades crónicas como las cardiopatías, el cáncer, la diabetes o la obesidad, así como para prevenir y mitigar varias carencias de micronutrientes, sobre todo en los países en vías de desarrollo.

En el Perú:

El 2025 se reportó que personas de 15 a más años de edad, a la semana en promedio, consumen fruta durante 4,5 días y verduras 4, 3 días solamente. Cantidades que no muestran incremento alguno.

La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población infantil se estima en 18%, con mayor concentración en el grupo etario de 6 a 9 años, mientras que en la población adolescente alcanza aproximadamente el 10%. Esta condición constituye un problema de salud pública de alta relevancia, asociado a un incremento en la carga de enfermedad, así como a mayores costos directos e indirectos para el sistema de salud y la sociedad en su conjunto.

El consumo de frutas y verduras no se concentra en una sola edad, sino que varía según grupos etarios. De forma general, desde un enfoque técnico:

- **Niños (5–12 años):** suelen tener un consumo bajo o irregular, muy dependiente del entorno familiar y escolar.
- **Adolescentes (13–17 años):** presentan **los niveles más bajos de consumo**, debido a mayor preferencia por alimentos ultra procesados.
- **Adultos (18–59 años):** muestran un consumo moderado, aunque en muchos casos **por debajo de las recomendaciones** (≥5 porciones al día).
- **Adultos mayores (60+ años):** tienden a tener **mayor frecuencia de consumo**, asociada a hábitos más tradicionales y mayor preocupación por la salud.

En términos de encuestas poblacionales (como las de salud y nutrición en Perú y América Latina), los datos suelen reportarse en población **de 15 años a más**, donde el consumo promedio (por ejemplo, 4,3 días de frutas y 3,2 días de verduras por semana) incluye principalmente **adolescentes tardíos, adultos y adultos mayores**.

El menor consumo se concentra en adolescentes y jóvenes, mientras que los adultos mayores presentan los niveles relativamente más altos, aunque en todos los grupos el consumo suele ser insuficiente respecto a las recomendaciones internacionales.

En este marco se considera como una estrategia para incrementar el consumo diario de frutas y verduras para disminuir los riesgos en la salud a la vez que incrementen los ingresos del pequeño y mediano productor organizado, es necesario hacer la celebración con la intervención de todos los sectores comprometidos con la producción nacional de frutas y verduras, las que velan por la diversidad biológica, por la salud y por la educación.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la **Resolución Ministerial N° 0028-2017-MINAGRI**, el 31 de enero del 2017 declara los días **24 al 30 de abril** de cada año como la “**Semana Nacional de las Frutas y Verduras**” donde se encarga



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la organización de la celebración de la “Semana Nacional de las Frutas y Verduras”.

Los objetivos que se persiguen con la celebración de la Semana Nacional de las Frutas y Verduras son:”

- **Promover** el incremento del consumo regular de frutas y verduras en la población, conforme a las recomendaciones nutricionales vigentes.
- **Sensibilizar** a la población sobre los beneficios del consumo de frutas y verduras en la prevención de enfermedades no transmisibles.
- **Fortalecer** hábitos de alimentación saludable desde la infancia y adolescencia, mediante acciones educativas y comunicacionales.
- **Fomentar** la disponibilidad, accesibilidad y preferencia por frutas y verduras en los hogares, instituciones educativas y espacios comunitarios.
- **Articular** la participación de instituciones públicas y privadas en la promoción de entornos alimentarios saludables.
- **Contribuir** a la reducción de la prevalencia de sobrepeso, obesidad y otras enfermedades asociadas a una alimentación inadecuada.

En ese contexto, “Celebración de la Semana Nacional de las Frutas y Verduras”, se constituirá en una plataforma importante para promover el desarrollo integral tanto de las frutas como de verduras, así como la promoción para incrementar su consumo.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El presente servicio consiste en:

4.1 Promoción, demostración y degustación de las frutas y verduras (Comida saludable) para el día 24 abril 2026, en la Explanada Salaverry del MIDAGRI, en el marco de la Semana de las Frutas y Verduras.

- 02 mesas demostrativas de 2.20 mts de largo x 0.80 mts.de ancho y 0.75 mts de alto para la exhibición de las frutas y verduras que contiene:
 - ✚ **02 canastas** de mimbre de 30 de diámetro por 10 cms de alto con exhibición de frutas, tales como, (manzana, plátano, melón, naranja, granadilla, mandarina, aguaymanto y arándanos), 2 unidades de cada una, en caso de aguaymanto y arándanos una cajita de cada uno (250 grms).
 - ✚ **02 canastas de mimbre de 30** de diámetro por 10 cms de alto con exhibición de verduras conteniendo: (pimiento, brócoli, alcachofa, espinaca, papa, tomate, coliflor, col y pepinillos) 2 unidades de cada una y en caso de espinaca (1/4 kl).
 - ✚ **Platos elaborados con verduras:**
 - Una fuente de 03 Rolls primavera de verdura en salsa de chile.
 - Una copa de mousse de palta y verduras confit.
 - Una copa de mousse de queso en jalea de pimiento rojo.
 - Una fuente de 02 crepes rellenas de verduras cocidas
 - Un molde de quiche relleno de poro y tomates confitados.
 - Una fuente con 10 brochetas de verduras cocidas (pimiento, brócoli, cebolla, alcachofa).
 - ✚ **Platos elaborados con frutas:**
 - Una copa de terremoto de merengado con frutos rojos.
 - Una copa mousse de lúcuma.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Una copa cheese cake de fresas
- Una copa crocante de manzana
- Una copa merengada de chirimoya
- 05 copas de postres de frutas (manzana, melocotón, pera, naranja, membrillo)
- 1 bowl de frutos deshidratados, tales como, (arándanos, higos, naranjas, piña, mango).

✚ Degustación para 100 personas (asistentes y prensa):

- 100 frutas para degustación (mandarina)
- 50 bolsitas de frutos secos, como, (pasas negras, pasas rubias, almendras, pecanas, arándanos, albaricoque, nueces, habas, maní)

Incluye:

- 06 manteles de colores (blanco o verde O rojo con detalles incaicos)
- 02 arreglos de flores pequeños
- Menaje completo de loca para servicio.
- 04 personas de apoyo uniformados (gorros descartables COFIA, guantes quirúrgicos, mandil)
- Servicio de instalación y movilidad.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Hora: 5:30 am 10:00 am
- El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- Lugar: Explanada Salaverry - MIDAGRI en Jirón Cahuide 805 – Jesús María

4.2 Promoción, demostración y degustación de las frutas y verduras (Comida saludable) para el día 28 abril 2026, en la Institución Educativa Teresa Gonzales de Fanning, en el marco de la Semana de las Frutas y Verduras.

- 01 mesa demostrativa de 2.45 mts de largo x 0.80 mts de ancho y 075 mts de alto, para la exhibición de las frutas y verduras que contiene:

✚ **01 canasta** de mimbre de 30 de diámetro por 10 cms de alto con exhibición de variedad de frutas enteras, tales como, (arándanos, naranja, mandarina, mandarina, melón, mango, plátanos, granadilla, melón y aguaymanto) 02 unidades de cada una, en caso de los arándanos y aguaymanto, una cajita de cada uno (250 grms).

✚ **01 canasta** de mimbre de 30 de diámetro por 10 cms de alto con exhibición de verduras conteniendo: (cebollas, coliflor, pepinillo, papa, brócoli, alcachofa, espinaca, tomate cherry, col, rocoto, berenjena y lechugas), 02 unidades de cada una, en caso de tomate cherry , una cajita de 250 gms)

✚ Platos elaborados con verduras

- Un bowl de crema de zapallo con queso
- Un bowl de sopa de verduras
- Un molde pastel de acelga
- Un molde quiché relleno de poro y tomates confitados.
- Un molde pastel de choclo.
- Una fuente con 05 brochetas de verduras cocidas, tales como, (alcachofa, cebolla, brócoli y pimiento).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Platos elaborados con frutas

- Una copa mousse de lúcuma
- Una copa cheese cake de fresas
- Una copa crocante de manzana
- Una copa merengada de chirimoya
- 04 copas de gelatina de sabores (fresa, limón, naranja y piña) decorado con fresas, limón, naranja y piña
- Un bowl de frutos deshidratados, tales como, (arándanos, higos, naranjas, piña y mango).

Degustación para 50 niñas

- 50 frutas de degustación (mandarinas)
- 30 bolsitas de frutos secos, como, (pasas negras, pasas rubias, almendras, pecanas, arándanos, albaricoque, nueces, habas, maní)

El servicio incluye:

- 01 mesa de 2 mts de largo por 0.80 mts de ancho.
- 01 mantel de colores (blanco o verde o rojo con detalles incaicos)
- 01 arreglo de flores
- Menaje completo de loza para servicio
- 03 personas de apoyo, (gorros descartables COFIA, guantes quirúrgicos, mandil)
- Servicio de instalación y movilidad

Consideraciones a tener en cuenta:

- Hora: 6:00 am 10:00 am
- El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDAA.
- Lugar: Institución Educativa Teresa Gonzales de Fanning Av. Húsares de Junín 1256 Jesús María

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. Experiencia en el servicio a realizar

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares el objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado y/o servicio de coffe break o refrigerios en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/OSANITARIAS

NO APLICA

7. SEGUROS:

NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El lugar de ejecución de evento será en la ciudad de Lima en dos lugares:

- En el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Explanada Salaverry en Jirón Cahuide 805 – Jesús María, el 24 de abril del 2026
- En la Institución Educativa Teresa Gonzales de Fanning Av. Húsares de Junín N°1256 Jesús María el 28 de abril del 2026.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de dos días calendarios: 24 y 28 de abril del 2026.

10. ENTREGABLES

Único Entregable:

Presentará una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura) y anexo fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital: Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

- ✓ La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, luego de la conformidad del servicio.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección. –
 - Comprobante de pago.
 - Entregable indicado en el numeral 10.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13.CONFIDENCIALIDAD

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

14.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14.2. Otras penalidades: NO APLICA.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de
Desarrollo Agrícola y
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069):
NO APLICA**

20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2026 14:52:29 -05:00

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 22403-2026